



Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla

RADICACION No. 08-001-40-53-015-2021-00811-00

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia la cual correspondió por reparto a este Juzgado con número de radicación 08-001-40-53-015-2021-00811-00 para ser admitida. Sírvase proveer. Enero 12 de 2022.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Enero doce (12) de dos mil veintidós (2022).

Como el demandante solicitó medidas cautelares con la demanda y de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dineros que posea la parte demandada, señor CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA con C.C. No. 72125732, por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, CDT, en los diferentes Bancos y Corporaciones de la Ciudad: BANCO BBVA., BANCOLOMBIA, ITAU, BCSC S.A., POPULAR, AV VILLAS, DAVIVIENDA, OCCIDENTE, SCOTIABANK COLPATRIA, Y BANCOOMEVA. Límitese el embargo a la suma de \$70.966.798.12. Ofíciase.
2. Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble de propiedad del demandado señor CRISTOBAL CONFESOR MENDOZA PALMA con C.C. No. 72125732, con matrícula inmobiliaria No. 040-454311. Ofíciase a Instrumento Públicos de Barranquilla.
3. El Despacho se abstiene de decretar los demás embargos solicitados por la parte demandante, de conformidad con la limitación establecida en el inciso 3º. Del artículo 599 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

MCD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27f6bf7b47756599eb8b1cdcb96676ad802837b7ebe5a6729bb1f00e25bfb286**

Documento generado en 12/01/2022 04:18:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>